

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 ABR 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el día 1 y 2 de Abril del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande la Vigilia y Acto Central en conmemoración a los "33 Aniversario de la Gesta de Malvinas".

Que se hace necesario el traslado del agente categ. 10 PAyT. Personal Adscripto Dn. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14.

Que por lo tanto corresponde reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular, el que será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** COMISIONAR al Personal adscripto, agente categ. 10 PAyT, Sr. Miguel MONTESINO Legajo N° 26236540/00, quien cumple funciones en esta Legislatura, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1772/14; a la ciudad de Río Grande, los días 1 y 2 de Abril del corriente año, para asistir a los Sres. Legisladores en la Vigilia y Acto Central en conmemoración a los "33 Aniversario de la Gesta de Malvinas", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, a través de vehículo particular el que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite y LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al citado agente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**201 / 15**

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo